

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que es un hecho notario para esta autoridad, que en el diverso expediente **TEEH-JDC-101/2023-INC-2**, la parte accionante Marcos González Trejo, interpuso un segundo incidente de "incumplimiento e inejecución de sentencia", de las documentales que obran en dicho expediente, se advierte que el actor, realizó manifestaciones, respecto de las documentales de las cuales se corrió traslado en fecha 06 seis de febrero.

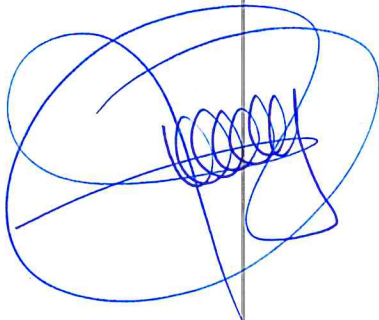
Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352 y 355, 362, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17, fracción I, 21, 28 fracción II y V, 106, 110, 111 y 112, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Derivado de que en el diverso incidente **TEEH-JDC-101/2023-INC-2**, el actor realizó las manifestaciones atinentes al traslado correspondiente, se tiene al accionante Marcos González Trejo dando cumplimiento a lo dispuesto en el punto SEGUNDO del acuerdo de fecha 06 seis de febrero del año en que se actúa.

SEGUNDO. Por cuanto hace a las manifestaciones hechas valer por el actor incidentista, esta autoridad se reserva pronunciamiento alguno, hasta el momento procesal oportuno, toda vez que las mismas están relacionadas con la materia de litis del expediente **TEEH-JDC-101/2023-INC-2**.

TERCERO. Notifíquese a las partes como en derecho corresponda¹ y cúmplase.

En términos del artículo 62, fracción V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Lilibet García Martínez, en su calidad de instructora, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto Samantha Ventura Mendoza quien autentica y da fe.



¹ De conformidad con lo dispuesto en los artículos 372, 374, 375, 377, 378 y 379 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL
CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-101/2023-INC-2

ACTOR/PROMOVENTE: MARCOS
GONZÁLEZ TREJO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TASQUILLO,
HIDALGO Y OTROS

Pachuca de Soto Hidalgo, a **catorce de febrero del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha **trece de febrero del año en curso**, en el expediente al rubro citado, suscrito por la **Magistrada por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Lilibet García Martínez**, el actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, hace constar que siendo las **trece horas con cincuenta y cinco minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICA a **LAS PARTES Y DEMAS PERSONAS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando cedula y copia simple del referido acuerdo. DOY FE. -----

EL ACTUARIO

LIC. JUAN MANUEL FLORES GARNICA



ACTUARÍA

